Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.06.01 08:18:18 COT
Reason: Firma - 397450
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Jose Antonio Mantilla Villareal
Date: 2026.06.01 09:37:34 COT
Reason: Firma - 397466
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Angelo Antonio Villamil Benavides
Date: 2026.06.01 11:10:21 COT
Reason: Firma - 397545
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Karen Melisa Salcedo Lopez
Date: 2026.06.01 14:36:41 COT
Reason: Firma - 397626
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Raul Francisco Acevedo Wilches
Date: 2026.06.01 14:56:33 COT
Reason: Firma - 397762
Cargo: Profesional Especializado
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.06.01 15:40:11 COT
Reason: Firma - 397787
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14. F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de 6**1**

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL. BPIN 2022011000044
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
RUBRO	C-2599-1000-1-53105B-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Versión 3.0. Acta 07 del CICCI de 11 de diciembre de 2020

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, artículo 6 Decreto 1860 de 2021.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**
El Artículo 274 de la Constitución Política establece que «La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de

Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años»

La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión constitucional "Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción". Bajo su responsabilidad, motiva, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

LA AUDITORÍA en el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos

  - La cultura del autocontrol.
  - El control interno que ejerce el control fiscal previo.
  - El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de cumplir los objetivos institucionales, la Auditoría General de la República cuenta con recursos del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para un Mejor Control Fiscal – Nacional", con

horizonte de ejecución al año 2027. Este proyecto tiene como objetivo general agilizar la gestión de la información para la vigilancia y el control fiscal, y contempla como objetivos específicos:

1. Disminuir el nivel de riesgo en la gestión de la información.
2. Mejorar la identificación y ejecución de acciones preventivas que eviten el daño al patrimonio público.
3. Fortalecer y modernizar los sistemas de información para la vigilancia y el control fiscal.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información, especialmente aquellas relacionadas con la administración y aseguramiento de la infraestructura tecnológica institucional, conformada por servidores físicos y virtuales, estaciones de trabajo y dispositivos endpoint, la entidad ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad informática y la protección de los activos de información institucionales.

En este contexto, se requiere contar con una solución integral de antivirus y protección avanzada de endpoints que garantice adecuados niveles de seguridad sobre los equipos de cómputo, servidores y dispositivos móviles de la entidad, teniendo en cuenta que estos se encuentran expuestos permanentemente a amenazas informáticas tales como virus, malware, adware, spyware, ransomware y demás códigos maliciosos que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
Dichas amenazas pueden ingresar a través de múltiples vectores, entre ellos el servicio de internet, el correo electrónico corporativo y los dispositivos externos de almacenamiento, herramientas necesarias para el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la entidad. Por lo anterior, resulta indispensable implementar mecanismos de protección que permitan prevenir ataques cibernéticos y minimizar riesgos asociados al acceso no autorizado, robo, alteración o pérdida de información.

Actualmente, la entidad cuenta con licenciamiento de la solución antivirus marca ESET, adquirido inicialmente mediante el Contrato C-116 de 2022, adjudicado a la empresa I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda., a través del cual se implementó la solución ESET PROTECT ENTERPRISE con 330 licencias.

Posteriormente, la entidad adelantó los procesos de renovación y soporte de dicho licenciamiento mediante los siguientes procesos contractuales:

- Proceso de Selección por Subasta Inversa SASI-02-2023, adjudicado a I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda. para el soporte y mantenimiento por un (1) año.
- Proceso de Selección por Subasta Inversa CSASI-117-2024, adjudicado igualmente a I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda. para la renovación del soporte y mantenimiento por un (1) año.
- Proceso de Selección por Subasta Inversa CSASI-5-2025, adjudicado a I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda. para la continuidad del servicio durante un (1) año adicional.

El licenciamiento actualmente implementado soporta la totalidad de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad, minimizando el riesgo de infecciones y ataques informáticos mediante funcionalidades avanzadas de XDR (Extended Detection and Response), orientadas a la detección, análisis y respuesta ante amenazas persistentes avanzadas dirigidas a estaciones de trabajo y servidores.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que los usuarios finales representan uno de los principales vectores de riesgo en materia de ciberseguridad, debido a la posibilidad de acceder involuntariamente a sitios web no confiables o abrir correos electrónicos maliciosos que pueden comprometer los equipos institucionales, permitiendo el robo de información o la propagación lateral de amenazas dentro de la red corporativa.

Adicionalmente, la solución implementada incorpora funcionalidades de "Sandboxing", que permiten ejecutar aplicaciones y analizar archivos en ambientes controlados y aislados con el fin de identificar comportamientos maliciosos y verificar posibles infecciones. Asimismo, cuenta con capacidades de ATP (Advanced Threat Protection), mediante las cuales se analizan archivos adjuntos y otros elementos sospechosos en entornos virtualizados en la nube, permitiendo identificar amenazas potencialmente dañinas antes de que afecten la infraestructura tecnológica institucional.

Estas funcionalidades permiten monitorear de manera continua las estaciones de trabajo y servidores de la entidad, facilitando la contención temprana de incidentes de seguridad, así como la ejecución de análisis automatizados sobre la información alojada en los equipos, reduciendo significativamente el riesgo de secuestro, pérdida o fuga de información.

De igual manera, la Auditoría General de la República, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y de los lineamientos establecidos en materia de seguridad y privacidad de la información para las entidades del orden nacional, debe garantizar la implementación de controles y herramientas tecnológicas que aseguren el adecuado funcionamiento y protección de su infraestructura tecnológica. En este sentido, el fabricante ESET actualizó su portafolio de productos incorporando nuevas funcionalidades a través de la solución ESET PROTECT ELITE CLOUD, la cual integra capacidades avanzadas de protección y unifica funcionalidades previamente administradas mediante el licenciamiento ESET CLOUD OFFICE SECURITY.

En consecuencia, se requiere la renovación del licenciamiento **ESET PROTECT ELITE CLOUD** para trescientas sesenta (360) licencias por el término de un (1) año, así como la adquisición de diez (10) licencias adicionales **ESET PROTECT ELITE CLOUD**, con el propósito de garantizar la continuidad de la capa de seguridad sobre los endpoints y servidores de la Entidad

La necesidad de renovación se soporta, además, en que la entidad ya efectuó el despliegue de agentes, sensores y componentes asociados a la arquitectura XDR sobre las 360 licencias actualmente implementadas, actividad que implicó inversiones operativas y técnicas derivadas de contratos previamente ejecutados. En consecuencia, resulta técnica y financieramente conveniente dar continuidad al servicio mediante la modalidad de renovación y actualización tecnológica.

La no adquisición del referido licenciamiento incrementaría significativamente los riesgos de seguridad informática, dejando expuestos los equipos de usuario final y servidores institucionales frente a ataques cibernéticos que podrían ocasionar pérdida, secuestro, alteración o fuga de información institucional. Por lo tanto, se hace indispensable garantizar la continuidad de las herramientas de protección y seguridad que salvaguardan los sistemas de información y los activos tecnológicos de la entidad.

3. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* por lo que a continuación se presenta dicho análisis.

ASPECTOS GENERALES

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente el relacionado con soluciones de ciberseguridad y protección de infraestructura tecnológica, presenta un crecimiento constante impulsado por el incremento de amenazas informáticas, la transformación digital de las entidades públicas y privadas, y el fortalecimiento de los lineamientos nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información.

En Colombia, las entidades públicas deben implementar mecanismos de protección tecnológica que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como las buenas prácticas internacionales asociadas a la gestión de riesgos y seguridad informática.

El mercado de soluciones antivirus y de protección avanzada de endpoints ofrece actualmente herramientas especializadas que integran funcionalidades de detección, prevención, monitoreo y respuesta ante incidentes de seguridad, mediante tecnologías como EDR (Endpoint Detection and Response), XDR (Extended Detection and Response), Sandboxing, análisis de comportamiento, inteligencia artificial y protección en la nube.

Asimismo, el sector cuenta con distribuidores autorizados, partners y proveedores especializados que prestan servicios de comercialización, soporte técnico, implementación, actualización y mantenimiento de licenciamiento de seguridad informática, permitiendo a las entidades públicas acceder a soluciones ajustadas a sus necesidades operativas y presupuestales.

La evolución constante de las amenazas cibernéticas obliga a las organizaciones a mantener actualizadas sus plataformas de seguridad, garantizando la continuidad operativa de los servicios

tecnológicos y minimizando riesgos asociados al acceso no autorizado, secuestro de información, pérdida de datos y afectaciones a la infraestructura tecnológica institucional.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Cifra preliminar: versión de los resultados de una estadística oficial que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada que se tiene hasta la fecha de la difusión y que puede ser objeto de mejora en términos de cobertura, precisión y exactitud.

Cifra provisional: versión de los resultados de una estadística oficial con un rezago de tiempo mayor al de las cifras preliminares, que ofrece mejoras en términos de cobertura, precisión y exactitud y que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada disponible a la fecha de la difusión.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2023 - 2025 pr [1].

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025 pr.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2023 – 2025

Cuenta de producción y generación del ingreso.

[1] DANE -Boletín técnico Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto. Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

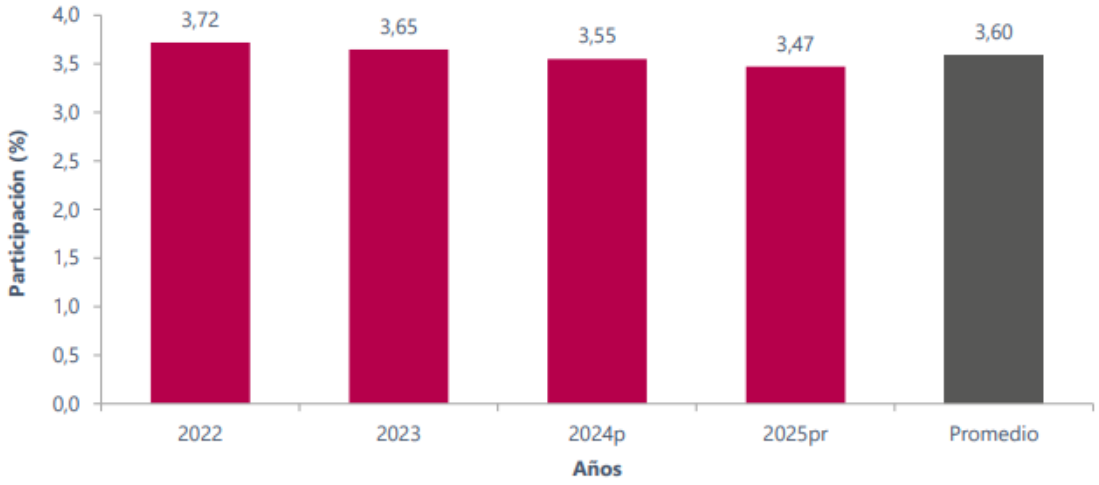
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

En 2025 pr , el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024 p ; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025 pr; En 2024 p , este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor 2021p – 2023pr agregado bruto nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional Total nacional 2022 - 2025 pr.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025 pr , la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2023 – 2025 pr.

Actividad característica TIC	2023	2024[p]	2025[pr]
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Principales agregados por actividad característica TIC 2023 – 2025 pr.

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024 p , año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento de 14,4% respecto al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025 pr y un crecimiento de 12,5% para 2024 p frente a 2023.

Tabla 3. Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	775.671	868.047	1.053.890
(-) Consumo Intermedio	522.785	578.628	706.404
(=) Valor Agregado Bruto	**252.886**	**289.419**	**347.486**
(-) Remuneración de los asalariados	70.565	84.299	96.305
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	11.574	12.997	15.754
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**170.747**	**192.123**	**235.427**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC. p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 254,0 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 23,0% frente a 2024p . A su vez, en 2024 p el valor agregado bruto fue de 206,5 mil millones de pesos, con un crecimiento de 38,7% respecto a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC 2021p registró – 2023pr un crecimiento de 19,3% en 2025 pr; mientras que en 2024 p , este agregado creció 47,7% frente a 2023.

Tabla 4. Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	407.915	535.464	676.815
(-) Consumo Intermedio	259.057	328.969	422.819
(=) Valor Agregado Bruto	**148.858**	**206.495**	**253.996**
(-) Remuneración de los asalariados	65.520	83.765	107.414
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	4.040	5.623	6.905
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**79.298**	**117.107**	**139.677**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de comercio TIC ascendió a 8,3 billones de pesos presentando un crecimiento de 10,3%. A su vez, en 2024 p el valor agregado bruto fue de 7,6 billones de pesos, con un crecimiento de 13,6% con relación al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC creció 12,2% en 2025 pr; mientras que en 2024 p este creció un 16,0% respecto a 2023.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	11.330.537	12.569.680	14.030.881
(-) Consumo Intermedio	4.679.002	5.012.246	5.694.516
(=) Valor Agregado Bruto	**6.651.535**	**7.557.434**	**8.336.365**
(-) Remuneración de los asalariados	2.051.311	2.274.686	2.393.333
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	341.906	344.638	404.335
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.258.318**	**4.938.110**	**5.538.697**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de telecomunicaciones ascendió a 20,0 billones de pesos, lo que representó un crecimiento de 1,1%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 19,8 billones de pesos, con un crecimiento de 2,2%, comparado con el año anterior. Por su parte, el excedente de

explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 1,0% para 2025 pr; mientras que en 2024 p creció 1,6% respecto a 2023.

Tabla 6. Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones (millones de pesos). Valores a precios corrientes. Total nacional 2023 - 2025pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	41.436.248	42.170.122	42.718.174
(-) Consumo Intermedio	22.066.646	22.369.297	22.704.671
(=) Valor Agregado Bruto	**19.369.602**	**19.800.825**	**20.013.503**
(-) Remuneración de los asalariados	5.768.670	5.992.462	6.062.572
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	741.145	738.772	744.440
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**12.859.787**	**13.069.591**	**13.206.491**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI

En 2025 pr el valor agregado bruto de la actividad de servicios TI ascendió a 22,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 5,2%; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 21,7 billones de pesos, con un crecimiento de 3,8%, comparado con el año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 3,2% para 2025 pr; mientras que en 2024 p decreció 2,9% respecto a 2023. Tabla 7. Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	38.298.855	39.271.330	41.644.826
(-) Consumo Intermedio	17.353.570	17.534.191	18.768.244
(=) Valor Agregado Bruto	**20.945.285**	**21.737.139**	**22.876.582**
(-) Remuneración de los asalariados	11.708.919	12.694.809	13.540.016
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	737.088	785.406	817.179
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**8.499.278**	**8.256.924**	**8.519.387**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de contenido y media ascendió a 6,2 billones de pesos lo que representó un crecimiento de 14,0%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 5,5 billones de pesos, con un crecimiento de 11,6%, respecto al año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de contenido y media presentó un crecimiento de 19,4% para 2025 pr; mientras que en 2024 p presentó un crecimiento de 7,6% al compararlo con el de 2023.

Tabla 8. Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	12.198.477	12.722.738	14.039.814
(-) Consumo Intermedio	7.305.678	7.260.155	7.811.477
(=) Valor Agregado Bruto	**4.892.799**	**5.462.583**	**6.228.337**
(-) Remuneración de los asalariados	2.737.828	3.136.598	3.461.244
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	144.635	162.183	184.170
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**2.010.336**	**2.163.802**	**2.582.923**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 2024 p.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2022 - 2024 p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024P
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar * La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Oferta de trabajo del sector TIC 2024 – 2025 p.

Trabajo equivalente a tiempo completo (TETC) por actividad característica TIC

En 2025 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

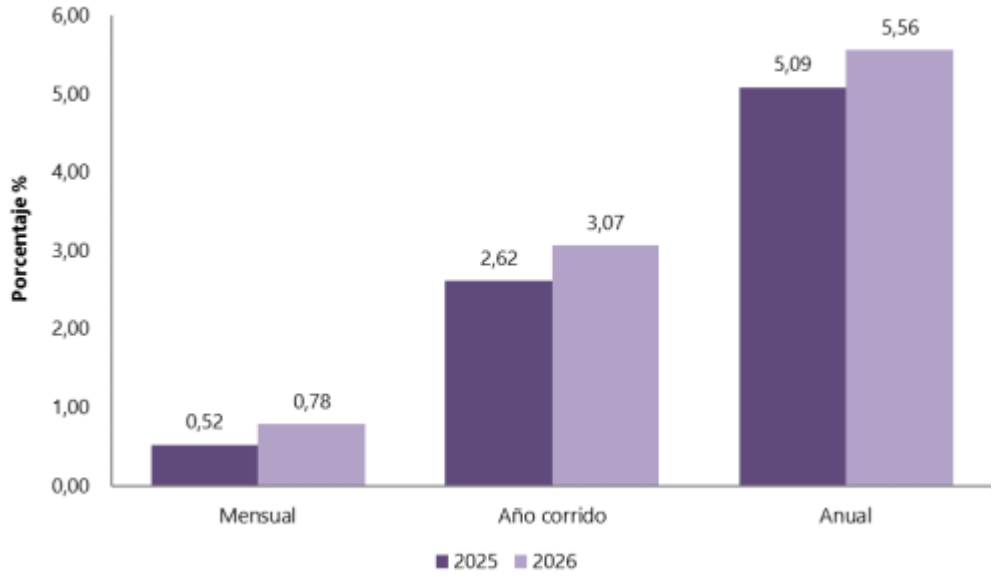
Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo Total nacional 2024 - 2025p.

Actividad característica TIC	2024	2025[P]	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018 p provisional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA AUDITORÍA, a la fecha ha celebrado contratos con las siguientes características técnicas:

N° de Proceso	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo

CSASI-5-2025	Selección abreviada subasta inversa electrónica	44-2 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, para asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información de la Entidad	$128.818.800	6 meses
SASI-07-2024	Selección abreviada subasta inversa electrónica	Renovación del licenciamiento de la solución de antivirus (ESET) durante un (1) año para la Auditoría General de la República. ALCANCE: Licencias ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD cantidad 360 Licencias ESET CLOUD OFFICE SECURITY cantidad 360 Para el desarrollo del objeto del contrato incluye soporte por un (1) año	$ 129.998.880	15 días
SASI-02-2023	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición y renovación (upgrade) del licenciamiento de la solución de antivirus (ESET) durante un (1) año	$ 112.728.000	15 días
SASI-006-2022	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición y renovación (upgrade) del licenciamiento de la solución de antivirus (ESET) durante un (1) año	$119.499.930	15 días
S.I.-03 DE 2021	Selección abreviada subasta inversa	Renovación de las licencias de la suite antivirus para la Auditoría General De La República	$ 28.000.000	30 (Días)
SA - 04 DE 2020	Selección abreviada subasta inversa	Suministro, instalación y suscripción de las licencias de la suite antivirus para la Auditoría General de La República.	$ 27.782.966	20 (Días)

De igual forma, se verificó la información suministrada en la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la oferta del bien a contratar, en la cual se identificó que las entidades, han adquirido los Antivirus, tal como se detalla a continuación:

Número del proceso y entidad	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación	Plazo
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC-PAMC-005 DE 2025	LICENCIAS DE ANTIVIRUS	149.452.504	Selección abreviada subasta inversa	30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR SASI-004-2025	RENOVACION LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS - OIP	161.449.36	Selección abreviada subasta inversa	30 días
UAEJPMP-SASI-014-2024	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS TRELLIX	$ 225.812.870	Selección abreviada subasta inversa	10 días
SASI-05-2024	Adquirir licenciamiento de Antivirus para el Archivo General de la Nación.	$249.723.207	Selección abreviada menor cuantía	30 días
SASI-02 - 2023	Renovación de licenciamiento de antivirus ESET Complete con consola de administración en la nube para los equipos de cómputo y servidores de Electrohuila S.A. E.S.P.	$ 112.728.000	Selección abreviada subasta inversa	15 días
CM-SAMC 010-2022	Adquisición de sistemas de seguridad perimetral (firewall) y renovación de licencias de antivirus para el Club Militar	$199.188.310	Selección abreviada menor cuantía	240 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II

Conclusiones.

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en su numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;". Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta contratación se hará según el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir a través de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que las entidades estatales adelantan este tipo de procesos de manera constante existiendo gran demanda en el mercado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; la cual se encuentra justificada en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo No. 6 del Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de la Auditoría General de la República.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: “ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Asimismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en su numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subraya fuera del texto). Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta contratación se hará según el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir a través de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Las entidades estatales adelantan este tipo de procesos de manera constante existiendo gran demanda en el mercado.

6. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La Auditoría General de la República consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia- compra-eficiente, del cual se determinó que de conformidad con el objeto del presente proceso se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección	43233205 Software de Seguridad de transacciones y de protección contra virus
81112202	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicio información	81112200 Mantenimiento y software	81112202 Actualizaciones o parches de software

NOTA: De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; «La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios».

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ítem	Elemento	Cantidad
1	ESET PROTECT ELITE CLOUD	370

El licenciamiento debe contar con las siguientes funcionalidades:

- Protección para Endpoints
- Protección para Servidores
- Protección para Dispositivos Móviles
- Cifrado de Disco
- Defensa avanzada contra amenazas (Sandboxing en nube)
- Detección y Respuesta Extendida XDR
- Seguridad de Aplicaciones en Nube
- Seguridad del Servidor de correo
- Gestión de vulnerabilidades y parches
- Autenticación en múltiples factores

El licenciamiento ESET PROTECT ELITE CLOUD debe contar con soporte, parametrización y configuración del licenciamiento ofertado durante la vigencia del licenciamiento.

8.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

El soporte y garantía del producto de antivirus será por el término de un (1) año y entrará en vigencia a partir del 25 de agosto del año 2026.

9.OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo del contrato La AUDITORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Suscribir a través del supervisor designados, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2.Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3.Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades al servicio contratado certificando el cumplimiento de las obligaciones.
6.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios que recibe La Auditoría en desarrollo del objeto del contrato.
8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9. Asignar un supervisor, a través del cual la AUDITORÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.
10. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
11. Verificar que el Contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
16. Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales y en los soportes requeridos.
17.Coordinar a través del supervisor, las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

18. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la AUDITORÍA, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
5. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la AUDITORÍA sobre cualquier cambio de su ubicación.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA.
7. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la AUDITORÍA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
10. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
11. Obrar con diligencia y cuidado en la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la AUDITORÍA para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de seguridad.
13. Colaborar con la AUDITORÍA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la AUDITORÍA conforme al objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
16. Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la AUDITORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo establecido por la AGR.
19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
20. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar 370 licencias Antivirus ESET PROTECT ELITE CLOUD con las funcionalidades de EDR y ATP a nombre de la AGR y entregar el documento de renovación, adicionalmente se deberá garantizar que las licencias de los equipos y servidores tengan una vigencia de un (1) año.

2. Apoyar y soportar a la Auditoría General de la República en la instalación, configuración y/o afinamiento de todos y cada uno de los equipos de objeto del contrato que sean necesarios según lo determine el Supervisor del Contrato.

3. Permitir actualizaciones a nuevas versiones del producto que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, es decir, un (1) año.

4. Realizar visitas periódicas, las cuales pueden ser presenciales o remotas, mínimo una vez cada tres (3) meses, para revisión de configuración, informes y análisis de endpoints.

5. Mantener actualizados los diferentes componentes del antivirus ofertado de acuerdo con las últimas versiones estables liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

6. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de la solución de antivirus.

7. Brindar servicio técnico y de soporte durante la duración de la licencia, incluido el desplazamiento a la sede de la Auditoría y no se generará costo alguno para la AGR, para realizar la evaluación y/o diagnóstico a fallas reportadas y proveer una línea telefónica para el

soporte con disponibilidad de 5x8, con el fin de que la AGR pueda reportar inconvenientes y abrir tickets de reporte de fallas sobre la herramienta.

8. Indicar claramente el procedimiento para la solicitud de soporte y el nivel de escalamiento para el mismo.
9. Atender la solicitud del servicio con disponibilidad 5x8.
10. Brindar atención telefónica a las solicitudes de servicio de forma inmediata y dar respuesta de atención a la solicitud en un tiempo no mayor a cincuenta (50) minutos.
11. A partir de la solicitud del servicio el contratista dispondrá de máximo cuatro (4) horas, posterior a la llamada telefónica realizada por la AGR, para atender el servicio en la ciudad de Bogotá y subsanar la falla presentada.
12. Garantizar protección antivirus para clientes Windows 7, 10, 11 en sus entornos de 32 y 64 bits y sistemas operativos de servidores y sistemas operativos linux.
13. Garantizar la confidencialidad de la información y servicios instalados.
14. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será desarrollado en las instalaciones de la Sede Principal de la AGR ubicada en la Avenida Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 4 (Agua), Piso 18.

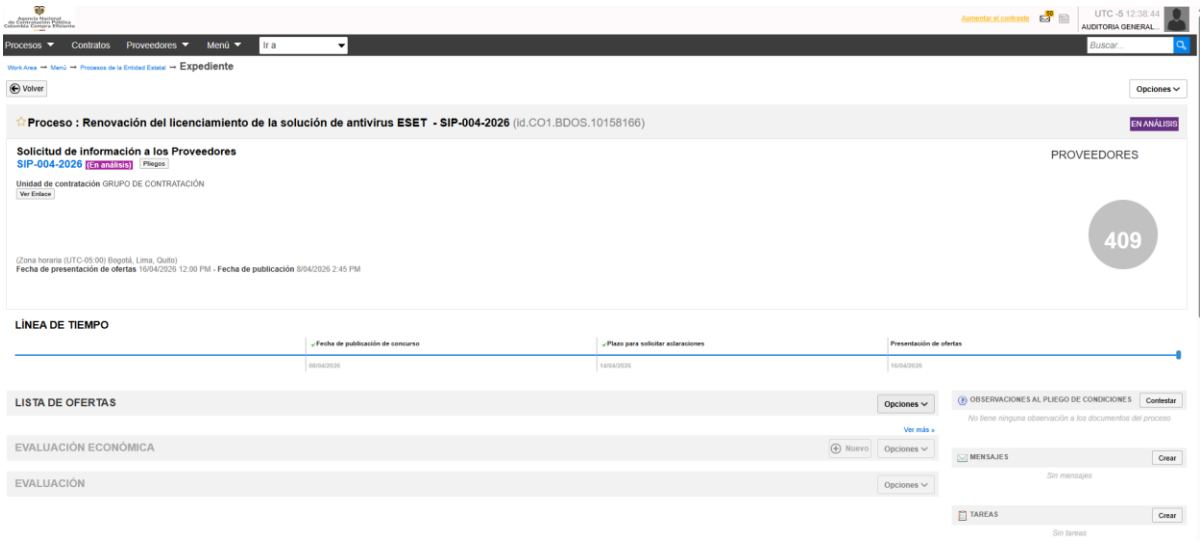
La instalación debe realizarse en la sede principal y en sus gerencias seccionales sin que esto genere costos adicionales para la misma, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito.

10.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Auditoría General de la República (AGR) adelantó el estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual.

Así mismo, conforme a lo previsto en el inciso quinto del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, relacionado con la prevención de la corrupción en la contratación pública, se resalta la importancia de fortalecer el análisis de mercado mediante mecanismos públicos y abiertos que permitan la fijación objetiva de precios, a partir de un análisis comparativo de valores de referencia que garantice condiciones favorables para la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad publicó solicitudes de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, identificada como SIP-004-2026 (CO1.BDOS.10158166), con el propósito de promover la participación del mercado. Este evento estuvo publicado entre el 8 y el 16 de abril de 2026, con un alcance de cuatrocientos nueve (409) proveedores invitados y cero (0) interesados; en consecuencia, no se recibieron cotizaciones dentro de dicho mecanismo.



No obstante, en aplicación del deber de debida diligencia en la estructuración del proceso contractual, la Entidad acudió a consulta directa del mercado mediante solicitud de cotización a proveedores con experiencia en el suministro y renovación de soluciones de seguridad informática, obteniendo una (1) propuesta presentada por I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda, por valor de ciento treinta millones doscientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos moneda corriente ($130.297.920 M/CTE).

Sistemas y Seguridad Informática

Señores:	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**Oferta:**	20260410_4928
		Fecha:	10 de Abril de 2026
Atte: Sr. (a):	Jose Antonio Mantilla	**Contactar a:**	Viviana Vélez E.
Cel - Fijo:	301 3719042	**Cel - Fijo:**	601 3158061
E-mail:	jamantilla@auditoria.gov.co	**E-mail:**	Viviana.velez@i2ss.com

ESET PROTECT

	Cantidad	Valor Unidad	Valor Subtotal	Valor IVA	Valor Total
ESET Protect Elite Cloud - Renovación de Suscripción a 1 año.	370	$352.157	$130.297.920	$0.000	**$130.297.920**

Adicionalmente, la Entidad realizó un análisis histórico de procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores para la adquisición, renovación y actualización del licenciamiento de la solución antivirus institucional, identificando el siguiente comportamiento del mercado:

N.° de proceso	Vigencia	Valor
CSASI-5-2025	2025	$ 128.818.800
SASI-07-2024	2024	$ 129.998.880
SASI-02-2023	2023	$ 112.728.000
SASI-006-2022	2022	$ 119.499.930
S.I.-03 de 2021	2021	$ 28.000.000
SA-04 de 2020	2020	$ 27.782.966

Del análisis efectuado se evidencia que, a partir de la vigencia 2022, la Entidad fortaleció su arquitectura de seguridad informática mediante la implementación de soluciones avanzadas de protección ESET con funcionalidades XDR, protección en la nube y ampliación del número de licencias, lo que generó un incremento significativo en los valores contractuales frente a vigencias anteriores, asociadas principalmente a un esquema de licenciamiento de menor alcance funcional.

En consecuencia, para efectos del análisis comparativo y la determinación del valor estimado del presente proceso, se tomaron como referencia las vigencias 2022 a 2025, por corresponder a condiciones técnicas homogéneas con la necesidad actual de la Entidad.

En este sentido, el promedio histórico de los contratos ejecutados entre las vigencias 2022 y 2025 corresponde a la suma de ciento veintidós millones setecientos sesenta y tres mil novecientos dos pesos con cincuenta centavos moneda corriente ($122.763.902,50 M/CTE).

Dicho valor fue analizado considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE, así como el comportamiento del sector de tecnologías de la información y ciberseguridad, el cual presenta incrementos asociados a la actualización tecnológica, migración a entornos cloud y fortalecimiento de capacidades de detección y respuesta ante amenazas avanzadas. Para el análisis se tuvo en cuenta el comportamiento histórico del IPC así:

Vigencia	IPC anual
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5.10%

El análisis de estos indicadores evidencia una tendencia decreciente en la inflación general, sin embargo, en el sector tecnológico los incrementos en costos no son proporcionales al IPC, dado que están determinados por la incorporación de nuevas funcionalidades, licenciamiento en la nube, soporte especializado y evolución de las amenazas informáticas.

En este contexto, la cotización recibida por valor de ciento treinta millones doscientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos moneda corriente ($130.297.920 M/CTE) se encuentra alineada con el comportamiento del mercado y con la evolución tecnológica del sector.

En consecuencia, teniendo en cuenta el análisis histórico, la referencia de mercado, la actualización de precios conforme al IPC, las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y la disponibilidad presupuestal, se determinó fijar el presupuesto oficial del presente proceso contractual en la suma de ciento treinta millones de pesos moneda corriente ($130.000.000 M/CTE), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

11.PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Nota: Los proponentes deberán presentar oferta que se enmarque en el presupuesto oficial estimado que incluya el valor de los bienes y servicios requeridos, los impuestos y demás costos a que haya lugar. El valor del presupuesto oficial se trata de un valor estimado para los bienes y servicios que están

determinados, sin embargo, el valor final del contrato será el valor de la oferta económica del proponente adjudicatario.

12.FORMA DE PAGO:

La AUDITORÍA cancelará en pesos colombianos al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, en la forma siguiente:

El ciento por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago previa instalación, configuración, puesta en operación del Antivirus y garantizando los servicios de soporte y mantenimiento por un (1) año para la Auditoría General de la República.

13.REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** durante los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de ejecución del contrato, cuyo pago se solicita.

2) Certificación de recibo a satisfacción junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro. El supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe.

3) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sitúe a **LA AUDITORÍA** y serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

Nota: RETENCIONES. La AGR hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

14.JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA y presentarlo en el Sobre No.2 de la plataforma Secop II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y sólo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Nota. En el evento de que exista información contradictoria entre el formato de oferta económica y el valor relacionado en la plataforma SECOP II, se tomará el valor señalado en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en la PROPUESTA ECONÓMICA será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para el efecto, el oferente seleccionado después de la adjudicación diligenciará el formato de propuesta económica incluyendo los valores unitarios finales.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El presupuesto asignado a este proceso de selección abreviada comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS, considerando que el precio ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la entidad aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial estimado la propuesta será rechazada.

La AUDITORÍA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los márgenes de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del uno por ciento (1%). Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al 1% de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados, una vez se dé inicio a la Audiencia de Subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al uno por ciento (1%) del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA: El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por debajo.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible de ser limitado a Mipyme si se reúnen los requisitos establecidos en dicha normatividad, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por *Entidades* Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

15.REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación

GENERALIDADES

1. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
3. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
4. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
5. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá

adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la AUDITORÍA.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
3. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.

4. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
5. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.
6. De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORÍA.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta

certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion.

Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su nombre y a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, garantía de seriedad de la oferta. Si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote al cual se presente. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el CONTRATO, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la AUDITORÍA, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del PROPONENTE. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado, LA AUDITORÍA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.
La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la AUDITORÍA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. LA AUDITORÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Si por cualquier circunstancia LA AUDITORÍA no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del PROPONENTE,

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el CONTRATO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del

adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el PROPONENTE que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Auditoría no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Auditoría aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2028

La Entidad consultará que el proponente no se encuentre inhabilitado en la base de datos de la Policía Nacional en conformidad con la ley 1918 de 2018 y generará el certificado de antecedentes judiciales relacionados con esta materia.

COMPROMISO ANTISOBORNO (ANEXO)

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso antisoborno del pliego de condiciones.
Si el proponente no incluye el Compromiso Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Compromiso Antisoborno del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Capacidad Financiera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a:	**1.2**

b. Endeudamiento: Pasivo total/Activo total. Menor o igual a:	**69%**
c- Razón de cobertura: Utilidad operacional/Gasto intereses mayor o igual	**1.5**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
d. Rentabilidad del Patrimonio - Mayor o igual a:	**6%**
e. Rentabilidad del Activo - Mayor o igual a:	**3%**

Nota 1: Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

Nota 2. Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente pliego de condiciones para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025) debidamente firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales:

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados por la ponderación de los componentes de cada uno de los indicadores de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

15.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

A) Experiencia Habilitante del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.:

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deberán acreditar mínimo tres (3) contratos y cada uno deberá acreditar por lo menos un (1) contrato, los cuales deberán estar registrados en el RUP con los códigos 43233205 y/o 81112202 cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, entre los integrantes o por lo menos uno (1) deberán acreditar experiencia registrada en el RUP de por lo menos tres (3) contratos con el código 43233205 y 81112202 cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

B) Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el su numeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de

la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "Experiencia del proponente" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.
La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá ser sustentada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual en el evento de que no contenga no contiene toda la información requerida para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de realizar la acreditación correspondiente, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia general exigida.
d) Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Es válida una (1) certificación para demostrar el valor requerido
g)Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i) Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos registrados en el registro único de proponentes que podrá ser complementada con las certificaciones antes indicadas. La AUDITORÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

1. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente

en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905

2. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.
3. Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.
4. Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

7. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AGR no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).
8. En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la AUDITORÍA no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionan en el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"
9. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
10. Se invalidará el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.
11. Dado que la experiencia del proponente comporta un carácter habilitante y puntuable en mínimo tres (3) contratos, la AUDITORÍA no tendrá en cuenta los contratos adicionales que aporte.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV. LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA COMO FACTOR PONDERABLE.

C) CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección	43233205 Software de Seguridad de transacciones y de protección contra virus
81112202	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicio información	81112200 Mantenimiento y software	81112202 Actualizaciones o parches de software

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de Experiencia.

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los Ítem que componen los requerimientos los cuales se presentan en el Anexo núm. 1 "FICHA TÉCNICA" la cual hace parte integral del estudio previo.

El oferente debe verificar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos y condiciones citadas en el respectivo anexo técnico, indicando si cumple la condición y registrando el folio en el cual el comité evaluador puede verificar en el catálogo o documentación entregada el respectivo cumplimiento. Ver Anexo núm. 1 "FICHA TÉCNICA".

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá anexar junto con su propuesta lo siguiente:

1. Certificación expedida por el Fabricante garantizando que el proponente es canal Gold o la nominación que entregue el fabricante que este al mismo nivel.
2. El proponente debe presentar certificación directa del fabricante de la solución ofertada, donde este certifique que el proponente está autorizado para la implementación, soporte, venta e instrucción operacional cuya fecha de expedición no supere los 30 días calendario a la presentación de la propuesta.

16.SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Desarrollo y reglas de la subasta

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

La Subasta Inversa Electrónica de prueba en la plataforma SECOP II, se desarrollará antes de la fecha programada para el evento de Subasta, y la hora de inicio de la misma será comunicada por la Entidad mediante mensaje público.
De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos, salvo que se presente auto extensión.
2. El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.
3. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1.0%.
4. La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.
5. Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.
6. La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.
7. Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.
8. Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, durante los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.
9. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.
10. Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, la AGR no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.
11. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones

y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance válido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

12. Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.
13. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

UNICO OFERENTE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto de acuerdo al valor del estudio de mercado para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

17.CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los criterios de desempate definidos y desarrollados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.17.**del decreto 1860 de 2021, el cual establece los Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: De acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aplicar las reglas aplicables establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.17.**del decreto 1860 de 2021.

Para el criterio de desempate del numeral 1: La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el criterio de desempate del numeral 2, las expresiones «participe o participen», «debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de estas, para lo cual deben presentar: [2]

- El certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

- Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario que acredite su condición de cabeza de familia; Si se trata de mujer víctima de violencia intrafamiliar la acreditación se realiza con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación;
- En ambos casos, se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito).

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

- Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para la acreditación del criterio de desempate del numeral 3, el proponente singular o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. En el caso del proponente plural, el integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de la experiencia general acreditada en la oferta. Además, deberá certificar el compromiso de la permanencia de dicho personal durante la vigencia del contrato.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanables. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de

[2] Circular Externa Conjunta No. 100-13-2022-003 — Colombia Compra Eficiente y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.
En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Para el criterio de desempate número 4, la expresión «personas mayores» se debe entender que la norma de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, se refiere al mismo como «(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más».

Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y cualquiera de los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral o de prestación de servicios en mayor proporción de personas mayores, con vinculación por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato .

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá certificar el número de personas mayores en las condiciones antes descritas; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; para la acreditación de estas condiciones deberán aportar a. copia de los contratos de trabajo; b. la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Finalmente, debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Sólo podrán participar en el sorteo de desempate los proponentes habilitados, para el cual la entidad citará por la opción mensajes de la plataforma SECOP II, en el cual se anunciará la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo el sorteo. Si el empate se presenta entre dos (2) proponentes, y uno de los cuales no asiste, el contrato será adjudicado a aquél proponente que se hizo presente a la mencionada audiencia.

17.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

17.INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo **del profesional grado 02 de**

la Oficina de Planeación o en su defecto del funcionario que designe secretario general de la entidad, quien será responsable de:

- **a)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
- **b)** Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- **c)** Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- **d)** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- **e)** Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
- **f)** Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
- **g)** Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente
- **h)** El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP 15226 del 23 de febrero de 2026.

19.ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente documento. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la AGR; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La AGR, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del

contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

VALORES CALIFICACIÓN PROBABILIDAD		
NIVEL	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
1	RARO	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	POSIBLE	El evento podría ocurrir en cualquier momento
4	PROBABLE	El evento probablemente va a ocurrir.
5	CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS	
CATEGORIA	**DESCRIPCION**
Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS		
NIVEL	**CATEGORIA**	**DESCRIPCION**
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
6 y 7	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
5	Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
2,3 y 4	Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio

económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contrata	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la	Afectación al principio de transparenci	2	1	3	Riesgo	AGR	Seguimiento de las publicaciones	1	1	2	Riesgo	NO	Oficina	Entre la suscripción del	1 semana después de la	Verificación en el SECOP de las	Mensual

					publicación del contrato en el SECOP.	a y publicidad contractual.						contractuales realizadas en el SECOP.							document o contractua l	suscripción del documento contractual.	publicacion es contractual es.	
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractua l	Antes de la terminación del contrato.	Presentació n oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables .	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimient o del contrato por circunstancias atribuibles exclusivament e al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractua l	Antes de la terminación del contrato.	Presentació n oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables .	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentaci ón de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentació n oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas .	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialid ad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractua l	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimien to del objeto contractual.	Mensual

10. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, las siguientes garantías a favor de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor del mismo	Por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez (10%) por ciento del valor del mismo	Por un año contabilizado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del mismo	Por un año contabilizado a partir de la suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%)	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes, así;

PAISES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO

ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS** Profesional Universitario Grado 1 Oficina de Planeación – Grupo TIC	**APROBÓ:** **ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES** Director Oficina Planeación
REVISÓ CONTENIDO FINANCIERO **KAREN MELISA SALCEDO LOPEZ** Directora de Recursos Financieros	**REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO:** **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLAREAL** Asesor Despacho 02 Aspectos Técnicos – Tecnológicos
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **RAÚL FRANCISCO ACEVEDO WILCHES** Profesional Especializado Grado 03 Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica